



Resolución Número 023 de 2014

30 ENE 2014

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 266 del 30 de septiembre de 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y especialmente las señaladas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia
y

CONSIDERANDO

Que el soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software, son herramientas indispensables para la transformación productiva de la Gobernación de Nariño, pues constituyen un apoyo transversal a los procedimientos administrativos que impulsarán la dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y mejorar en competitividad organizacional.

Que por medio de la Resolución 266 de 2013 se delegó a Secretaria General-Oficina de Sistemas para la regulación de soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software en la Gobernación de Nariño.

Que en el Artículo 3 de la Resolución 266 de 2013 se menciona la solicitud de un concepto técnico favorable emitido por la Secretaría General Oficina de Sistemas como requisito indispensable dentro de los estudios previos de todo proceso de contratación. Sin embargo se hace necesario aclarar que este requisito es indispensable para complementar cualquier proceso de contratación tendiente a la adquisición de cualquier tipo de hardware o software

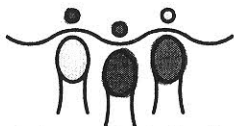
Que de acuerdo a lo anterior:

RESUELVE

Artículo Primero. Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 266 de 30 de septiembre de 2013, el cual quedará así: **“Artículo Tercero.** Todas las dependencias de la Gobernación de Nariño, deberán solicitar el concepto técnico favorable emitido por Secretaría General- Oficina de Sistemas como requisito indispensable



República de Colombia



Gobernación de Nariño
· en línea ·



Secretaría General

dentro de los estudios previos en proceso de contratación tendiente a la adquisición de cualquier tipo de hardware, software y paginas web”.

Artículo Segundo. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 ENE 2014

Dada en San Juan de Pasto, de 2014.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

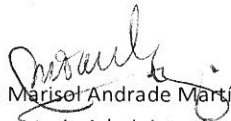
RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Revisó

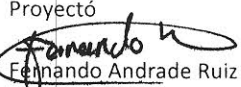

José Antonio Torres
Jefe Oficina Jurídica

VoBo.


Diana Catalina Zambrano Carlosama
Secretaria General


Diana Marisol Andrade Martínez
Subsecretaria Administrativa.


Brenda Rivas Martínez.
Oficina de Sistemas

Proyectó

Fernando Andrade Ruiz
Profesional Especializado
Contratista Apoyo Gobierno en Línea.

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DE 2013

30 SEP 2013

Por la cual se delega a la Secretaría General por medio de la Oficina de sistemas para la regulación de soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software en la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, señaladas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador debe dirigir la acción administrativa del Departamento y actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que el artículo tercero del Decreto 2693 de 2012, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que el soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software, son herramientas indispensables para la transformación productiva de la Gobernación de Nariño, pues constituyen un apoyo transversal a los procedimientos administrativos que impulsarán la dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y mejorar en competitividad organizacional.

Que se hace necesario que exista en la administración departamental una dependencia que adopte esta responsabilidad y ejerza estas funciones.

Que se hace necesario impulsar el aprovechamiento adecuado de las TICs en la entidad con el fin de aportar a la eficiencia administrativa, contando con herramientas tecnológicas actualizadas, pertinentes y legales.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 ibídem exige: "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."

Que para garantizar la cristalización de los principios que rigen la función administrativa y evitar dilaciones provocadas por las obligaciones a cargo del Despacho del Gobernador, así como para que los administrados y las Autoridades obtengan pronta y oportuna

